



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Año II

Período Ordinario

Tomo I

Acta No. 86

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo realizada el sábado diez de enero de dos mil veintiséis a las trece horas.

En la ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo, siendo las trece horas del día diez del mes de enero del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo número 1, Barrio Centro Histórico de esta ciudad la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, Profe. Pablo Campistrano Olvera, Secretario General Municipal, el Ing. Israel Bautista Suarez, Síndico Municipal, así como la P.L.D. Alma Delia Casillas Morales, L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz, Téc. Patricia Ramírez Cruz, Ing. Daniel Olvera Mejía, P.L.D. Lesli Joana Cruz Alonso, Profe. Filiberto Mejía Gómez, Téc. Catalina Chávez Hernández, Psico. Gladys Virginia Segura Camaras, Doc. Salvador Omar Cruz Minutti, L.C. Miriam Nallely Mejía Trejo, C. Guadalupe Mejía Camacho y Blanca Estela Mejía Reséndiz en su carácter de Regidoras y Regidores Municipales, quienes en uso de las facultades que les confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo realizan la presente sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta-09 LXVI "Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género"
 - 4.2. Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta-10 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de adaptación y mitigación ante el cambio climático"
 - 4.3. Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta-11 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforma el vigésimo sexto párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derechos de la juventud"
 - 4.4. Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta-12 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección de la familia y del libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes"
5. Clausura de la Sesión.

Como inicio de la sesión la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional da la bienvenida a los asistentes a la Segunda Sesión Extraordinaria del año, pidiendo que los acuerdos emitidos sean para el beneficio y progreso de nuestro municipio.

Acto seguido le concede el uso de la voz a la Regidora Alma Delia Casillas Morales, para que en su carácter de Secretaria en Turno del Ayuntamiento realice el pase de lista correspondiente, quien hace

H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027

Handwritten signatures of the council members and the secretary in blue ink.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

constar la presencia de todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal motivo por el cual **existe quorum legal para sesionar.**

Continuando con el orden del día la Secretaria en Turno del Ayuntamiento declara instalados los trabajos de la presente sesión siendo las trece horas del día de su inicio por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos.

Acto continuo la Secretaria en Turno del Ayuntamiento da lectura al orden del día programado para esta sesión preguntando si existe algo que comentar, toda vez que no existe nada que comentar la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que en votación económica quienes estén por la afirmativa de aprobarlo se sirvan manifestarlo levantando la mano **resultando aprobado por unanimidad**, por lo que es obligatorio su desahogo.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 4.1 se le concede el uso de la voz a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo presente, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el cual establece que esta puede ser adicionada o reformada y para que tales adiciones o reformas lleguen a ser parte de esta, requiere de la aprobación cuando menos de dos tercios del número total de los diputados y aprobada la iniciativa deberá someterse a la sanción de los Ayuntamientos y se tendrá por aprobada definitivamente cuando así lo expresen la mayoría de ellos, razón por la cual el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Doctor Jesús López Serrano envía la Minuta-09 LXVI "Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género" presentada por la Diputada Cynthia Citlali Delgado Mendoza integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la cual fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2025, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del primer año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Se adiciona un párrafo tercero al artículo 7 recorriendo los subsecuentes, para quedar como sigue: "Las autoridades del Estado, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables, promoverán que a trabajo igual corresponda salario igual, sin tener en cuenta, sexo, género ni nacionalidad" Esta minuta que contiene el Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género fue notificada a este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del pasado 06 de enero de 2026. Esta reforma deriva del Decreto federal publicado el 15 de noviembre de 2024, que obliga a las entidades federativas a garantizar la igualdad sustantiva y erradicar la brecha salarial por razones de género. Busca eliminar la discriminación estructural donde las mujeres perciben, en promedio, menores ingresos que los hombres por trabajos equivalentes. Al aprobar esta minuta, el municipio de Huichapan se suma al esfuerzo estatal para asegurar que la igualdad laboral sea un derecho exigible y no solo un principio formal. Teniendo el antecedente de que las adiciones y reformas que se hagan una vez aprobadas por el Congreso del Estado, deben de ser sometidas a la consideración de los Ayuntamientos del Estado, ya que, para tenerse por aprobadas definitivamente, se requiere de la sanción de la mayoría de los Ayuntamientos, motivo por el cual se remite la minuta proyecto de decreto para que sea aprobada por este Ayuntamiento Municipal. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de Acuerdo Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta-9 LXVI enviada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin.



Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

la cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género. Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo en votación económica levanten la mano, por lo que **resultan aprobado por Unanimidad**, por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta-9 LXVI enviada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante la cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diez días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 4.2 se le concede el uso de la voz a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el cual establece que esta puede ser adicionada o reformada y para que tales adiciones o reformas lleguen a ser parte de esta, requiere de la aprobación cuando menos de dos tercios del número total de los diputados y aprobada la iniciativa deberá someterse a la sanción de los Ayuntamientos y se tendrá por aprobada definitivamente cuando así lo expresen la mayoría de ellos, razón por la cual el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Doctor Jesús López Serrano envía la Minuta-10 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de adaptación y mitigación ante el cambio climático" presentada por la Diputada Paloma Barragan Santos integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la cual fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2025, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del primer año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Se reforman el vigésimo segundo párrafo del artículo 5; el octavo párrafo del artículo 8 Bis, la fracción XXIV del artículo 56; y el inciso I) del artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. • Artículo 5: Eleva a rango constitucional la obligación de las autoridades (estatales y municipales) de instrumentar planes y programas para la adaptación y mitigación ante los riesgos del cambio climático. • Artículo 8 BIS: Establece que los planes de estudio deben incluir el cuidado al medio ambiente y conocimientos para afrontar los efectos climáticos. • Artículo 56: Clarifica la competencia del Congreso para legislar en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico. • Artículo 139: Refuerza las acciones de protección de la flora, fauna y medio ambiente como una prioridad en la gestión pública. Dicha minuta que contiene el Proyecto de Decreto por

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including several illegible signatures and a large scribble.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including several illegible signatures.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de adaptación y mitigación ante el cambio climático, fue debidamente notificada a este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del 06 de enero de 2026. Se busca proteger de manera efectiva el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La reforma otorga facultades y deberes claros a los Municipios para actuar preventivamente ante fenómenos climáticos, protegiendo así el territorio y la población de Huichapan. El proyecto responde a compromisos internacionales y nacionales para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover una educación ambiental integral. Teniendo el antecedente de que las adiciones y reformas que se hagan una vez aprobadas por el Congreso del Estado, deben de ser sometidas a la consideración de los Ayuntamientos del Estado, ya que, para tenerse por aprobadas definitivamente, se requiere de la sanción de la mayoría de los Ayuntamientos, motivo por el cual se remite la minuta proyecto de decreto para que sea aprobada por este Ayuntamiento Municipal. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de Acuerdo Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-10 LXVI enviada por el Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, relativa a la reforma de diversas disposiciones de la Constitución Política Local en materia de adaptación y mitigación ante el cambio climático. Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo en votación económica levanten la mano, por lo que **resultan aprobado por Unanimidad**, por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-10 LXVI enviada por el Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, relativa a la reforma de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en materia de adaptación y mitigación ante el cambio climático.

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diez días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 4.3 se le concede el uso de la voz a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el cual establece que esta puede ser adicionada o reformada y para que tales adiciones o reformas lleguen a ser parte de esta, requiere de la aprobación cuando menos de dos tercios del número total de los diputados y aprobada la iniciativa deberá someterse a la sanción de los Ayuntamientos y se tendrá por aprobada definitivamente cuando así lo expresen la mayoría de ellos, razón por la cual el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Doctor Jesús López



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027

Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the document.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the document.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Serrano envía la Minuta-11 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforma el vigésimo sexto párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derechos de la juventud" presentada por las Diputadas Lizbeth Irais Ordaz Islas e Hilda Miranda Miranda, así como los diputados Andrés Velázquez Velázquez, Juan Pablo Escalante Urban, Miguel Ángel Moreno Zamora, José María Alejandro Pérez Ramírez, Jorge Argüelles Salazar y Arturo Gómez Canales, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la cual fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2025, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del primer año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Se reforman el vigésimo sexto párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue: "La juventud tiene derecho a su desarrollo integral, el cual se alcanzará mediante la protección de los Derechos Humanos y las Garantías Individuales reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que nuestro país sea parte, así como en esta Constitución. El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural." Dicha minuta que contiene el Proyecto de decreto por el que se reforma el vigésimo sexto párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derechos de la juventud, fue notificado a este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del 06 de enero de 2026. La presente minuta tiene por objeto reformar el artículo para transitar de un modelo de asistencia a un modelo de garantía de derechos. Busca asegurar que el desarrollo integral de la juventud hidalguense sea una prioridad estatal, obligando a la implementación de políticas públicas transversales que garanticen su inclusión activa en la vida política, económica y social del Estado y sus Municipios. El objeto principal es elevar el rango de protección de los derechos de los jóvenes en Hidalgo. No se trata solo de un reconocimiento simbólico, sino de una obligación operativa para el Estado y los Municipios. Vincula los derechos locales con los Tratados Internacionales como la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. La reforma destaca la "inclusión en el ámbito político". Esto demuestra que el Ayuntamiento buscara fortalecer espacios como el Cabildo Juvenil o consejos ciudadanos de juventud, ya que ahora es un mandato constitucional promover esa participación. Esta reforma nos obliga como Ayuntamiento a que nuestras direcciones de juventud no trabajen solas, sino que todas las consideren el impacto de sus decisiones en la población joven, garantizando su desarrollo integral por mandato constitucional. Teniendo el antecedente de que las adiciones y reformas que se hagan una vez aprobadas por el Congreso del Estado, deben de ser sometidas a la consideración de los Ayuntamientos del Estado, ya que, para tenerse por aprobadas definitivamente, se requiere de la sanción de la mayoría de los Ayuntamientos, motivo por el cual se remite la minuta proyecto de decreto para que sea aprobada por este Ayuntamiento Municipal. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de Acuerdo Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-11 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforma el vigésimo sexto párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derechos de la juventud. Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo en votación económica levanten la mano, por lo que **resultan aprobado por Unanimidad**, por tal motivo, se emite el siguiente:



Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the document.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the document.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-11 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforma el vigésimo sexto párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derechos de la juventud.

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diez días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 4.4 se le concede el uso de la voz a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el cual establece que esta puede ser adicionada o reformada y para que tales adiciones o reformas lleguen a ser parte de esta, requiere de la aprobación cuando menos de dos tercios del número total de los diputados y aprobada la iniciativa deberá someterse a la sanción de los Ayuntamientos y se tendrá por aprobada definitivamente cuando así lo expresen la mayoría de ellos, razón por la cual el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Doctor Jesús López Serrano envía la Minuta-12 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección de la familia y del libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes" presentada por las Diputadas Lizbeth Irais Ordaz Islas e Hilda Miranda Miranda, Yarabi González Martínez y los diputados Andrés Velázquez Velázquez, Juan Pablo Escalante Urban, Miguel Ángel Moreno Zamora, José María Alejandro Pérez Ramírez, Jorge Argüelles Salazar y Aldo Meza Hernández, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la cual fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2025, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del primer año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. La reforma modifica el segundo párrafo del artículo 5 para quedar como sigue: "La familia es una institución social permanente a la que se reconoce como el elemento natural y fundamental de la sociedad. El Estado, la ley y la sociedad protegerán la organización y el desarrollo de la familia, así como el respeto a su dignidad e intimidad. En Hidalgo, el régimen matrimonial, el concubinario, y cualquier forma de integración análoga debe establecerse conforme a los principios de derechos humanos reconocidos en esta Constitución; por lo que el Estado vigilará y garantizará que, para la unión de dos personas a través de estas instituciones, o cualquiera equivalente, se establezcan límites respecto de la edad, quedando prohibida cualquier tipo de unión de hecho o de derecho que involucre a personas menores de edad." Dicha minuta que contiene el Proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección de la familia y del libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, fue debidamente notificada a este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del 06 de enero de 2026. El objeto principal es erradicar el matrimonio infantil y las uniones tempranas, las cuales constituyen una violación a los derechos humanos y truncan el desarrollo integral de los menores. Esta reforma alinea nuestra Constitución Local con las leyes generales y tratados internacionales que prohíben el matrimonio antes de los 18 años, sin excepciones ni dispensas. Fortalece la concepción de la familia como un espacio de protección y respeto a la dignidad, impidiendo que instituciones como el matrimonio o el concubinato sean utilizadas para encubrir situaciones de abuso o desigualdad contra menores. Con esta aprobación, Huichapan se alinea a los estándares internacionales de derechos humanos, eliminando cualquier interpretación legal que permitiera "dispensas" para que menores de edad contrajeran matrimonio. Esta

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

reforma es impulsada principalmente para armonizar la constitución local con las disposiciones federales en materia de protección a la niñez. Teniendo el antecedente de que las adiciones y reformas que se hagan una vez aprobadas por el Congreso del Estado, deben de ser sometidas a la consideración de los Ayuntamientos del Estado, ya que, para tenerse por aprobadas definitivamente, se requiere de la sanción de la mayoría de los Ayuntamientos, motivo por el cual se remite la minuta proyecto de decreto para que sea aprobada por este Ayuntamiento Municipal. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de Acuerdo Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-12 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección de la familia y del libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes. Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo en votación económica levanten la mano, por lo que **resultan aprobado por Unanimidad**, por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-12 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección de la familia y del libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diez días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Como el contenido de la presente sesión se tiene que enviar al Congreso del Estado de Hidalgo, con sede en la Ciudad de Pachuca, se les solicita la autorización de su elaboración la cual quedara registrada bajo el número 86, por lo que se les solicita la autorización y aprobación de su elaboración, motivo por el cual la Secretaria en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobarlo levanten la mano, **resultando aprobado por unanimidad**, por lo que se declara aprobada el acta número 86 correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha diez de enero de dos mil veintiséis por lo que se les pide que al término de la sesión procedan a firmarla.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Regidora Alma Delia Casillas Morales en su carácter de Secretaria en Turno del Ayuntamiento, declara concluida la presente sesión siendo las trece horas con veintiún minutos del día diez del mes de enero de dos mil veintiséis. Firman la presente acta los que en ella intervinieron para debida constancia. - Doy fe.

Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo

Vertical column of blue ink signatures on the left margin.



Blue ink signatures at the bottom right of the page.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



2024-2027

Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal

Ing. Israel Bautista Suárez
Síndico Municipal

Regidores

P.L.D. Alma Delia Casillas Morales

L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz

Téc. Patricia Ramírez Cruz

Ing. Daniel Olvera Mejía



P.L.D. Lesh Joanna Cruz Alonso

Profe. Filiberto Mejía Gómez

Téc. Catalina Chávez Hernández

Psico. Gladys Virginia Segura Camaras

Dr. Salvador Omar Cruz Minutti

L.C. Miriam Nallely Mejía Trejo

C. Guadalupe Mejía Camacho

C. Blanca Estela Mejía Reséndiz



Profe. Pablo Campistrano Olvera
Secretario General Municipal

M.A.P. Marisol Callejas González
Oficial Mayor del Ayuntamiento

